

REGISTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

Órgano de Control
Disciplinario y Responsabilidades
Municipio de Jocotepec

Artículo 8, Fracción V, Inciso Z

z) El registro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, con indicación del número de expediente, fecha de ingreso, nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado, causa del procedimiento, estado procesal y, en su caso, la sanción impuesta;

* Se testa el nombre de la persona denunciada por considerarse información confidencial, de conformidad a lo previsto en los **artículos 64 y 91** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con el **artículo 21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el **artículo 3, numeral 1, fracción IX** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

* En el supuesto de no encontrarse responsabilidad en la persona servidora pública, una vez emitida la resolución, este queda en potestad de ejercer su derecho a la protección de sus datos personales, a través de la oposición al tratamiento o cancelación de sus datos personales en este registro específico, de conformidad a lo previsto en el **artículo 46, fracción IV** de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2023

PERIODO 2021-2024									
EXPEDIENTE	FECHA	ANEXOS	SERVIDOR PÚBLICO Y CARGO	ADSCRIPCIÓN	DENUNCIANTE	CAUSA	TIPO DE SANCIÓN	SEGUIMIENTO	SECUENCIA DEL PROCEDIMIENTO
IRA/001/2023	07/02/2023	Pruebas: Organigrama 2021-2024, Resolución Oficio 063/2022, Resolución Oficio 089/2022, Resolución Oficio 090/2022, 1ra Quincena Nómina Septiembre 2022.	N1-ELIMINADO 1	Jefatura de Gabinete y Hacienda Municipal	N2-ELIMINADO 1	Presunto Acoso Laboral en contra del personal a su cargo, Abuso de Autoridad y Nepotismo.	No Sanción	Mediante oficio 011/2023 se remitió a la Autoridad Substanciadora el IPRA. Con fecha 13 de Junio del 2023 se dictó ACUERDO- AVOCAMIENTO y se señaló fecha de Audiencia Inicial. El día 3 de Julio del año 2023 se desahogo la AUDIENCIA INICIAL.	Con fecha 14 de febrero del 2024 se hace entrega de copia certificada de recibo oficial. Para que sea cobrado por el titular Lic. -----
IRA/002/2023	08/05/2023	Pruebas: Copias de identificaciones, Carta Poder cotejada, 12 impresiones de fotografías.		DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO		Falta de probidad al negarse a dar trámite a su petición de devolución de vehículo involucrado en accidente.	No Sanción	Se recibió en Contraloría Ciudadana el 8/05/2023, se turna a la Jefatura de Control Disciplinario y de Responsabilidades por oficio 124/2023. Con fecha 15/05/2023 se dicta ACUERDO-AVOCAMIENTO y con fecha 16/05/2023 se inicia Procedimiento de Investigación.	Mediante oficios 12/20233 y 13/2023, se solicita información a las Direcciones de Admnsitración, Movilidad y Sindicatura. Con fechas 18, 19 y 22 todos del mes de mayo del 2023, reciben las respuestas. El día 30 de mayo se dictó ACUERDO DE CONCLUSIÓN Y ARCHIVO.
IRA/003/2023	25/05/2023	Pruebas: Oficio 078/2023 con información documental de transparencia: Acta de accidente vial, Desistimiento del C..... ELMINADO....., Fundamentos Legales y un Diagnóstico Integral de vehículos AUTOLAB MAXXI, con fotografías.		DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, GOBIERNO MUNICIPAL DE JOCOTEPEC, JALISCO		Falta de probidad al negarse a emitir el Dictamen Técnico para salvaguardar derechos del denunciante.	No Sanción	Se recibió en Contraloría Ciudadana el 25/05/2023, se turna a la Jefatura de Control Disciplinario y de Responsabilidades por oficio 151/2023. Con fecha 31/05/2023 se dicta ACUERDO-AVOCAMIENTO en el que se decreta INCOMPETENCIA por parte de este Órgano Interno de Control.	

IRA/004/2023	09/05/2023	Sin anexos	N3-ELIMINADO	1	N4-ELIMINADO	1	En virtud del incumplimiento del número mínimo requerido de votación por ediles en el ayuntamiento de Jocotepec, para la aprobación de adquisición de nueva deuda y de refinanciamiento	No Sanción	Se recibió en Contraloría Ciudadana el 9/05/2023, se turna a la Jefatura de Control Disciplinario y de Responsabilidades por oficio 153/2023	Con fecha 2 de junio del año 2023 se dictó ACUERDO- AVOCAMIENTO en el que se decreta INCOMPETENCIA por parte de este Órgano Interno de Control.
IRA/001-HPJ/2023	20/04/2023	Legajo de copias simples: Escrito de fecha 5 de febrero de 2021 signado por _____ ELIMINADO ____, Oficio 2058/2018, Req. 159/2018, Exp. 1824/2017 Dirigido a la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Chapala, signado por el Juez Segundo de lo Civil. Copia de la demanda identificada con número de expediente 1824/2017 tramitada ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, promovida por _____ ELIMINADO _____E. en contra de la Dirección de Catastro del Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco. Copia de un Aviso de Transmisiones Patrimoniales. Copia de la resolución emitida por el Tribunal de lo Administrativo, Primera Sala Unitaria en el expediente 1824/2017, de fecha 28 de abril del 2017. Copias de constancias de remisión vía pieza potal al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en Truno de Chapala, Jalisco. Copia del recibo oficial A33903946.	N3-ELIMINADO		N4-ELIMINADO		Negativa de dar trámite a un Aviso de Transmisión Patrimonial respecto de la Cuenta Predial U017682.	Con fecha 5 de Junio del año 2023 se dictó el ACUERDO-AVOCAMIENTO. Con fecha 7 de Junio del año 2023 se inició el Procedimiento de Investigación Administrativa y se ordenó girar Oficio a la SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, para solicitar copia certificada del Recibo Oficial número A339003946. Con fecha 8 de Junio del 2023 se presentó oficio 159/2023 ante la SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, por parte del Órgano Interno de Control de este Gobierno Municipal solicitando la copia certificada del recibo oficial de referencia.	Se presentó oficio 159/2023 ante la SECRETARIA DE LA HACIENDA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, por parte del Órgano Interno de Control de este Gobierno Municipal solicitando la copia certificada del recibo oficial de referencia.	Con fecha 20 de septiembre del 2023 se llevaron a cabo las audiencias de carácter administrativo en las cuales se presentaron por separado el Director de Catastro Municipal de la Administracion 2018-2021 y el Encargado de la Hacienda Municipal Administracion 2018-2021.
IRA/005/2023	28/07/2023	Pruebas: Oficio 116/2023-III, Expediente 81/2017 Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco. Legajo de copias certificadas expediente 81/2017 en 164 fojas.	N3-ELIMINADO		N4-ELIMINADO		Incumplimiento con la Sentencia Definitiva dictada en el procedimiento administrativo		Se recibió en Contraloría Ciudadana el 19/07/2023, se turna a la Jefatura de Control Disciplinario y de Responsabilidades por oficio 245Bis/2023 el 28/07/2023	Con fecha 2 de agosto del año 2023 se dictó ACUERDO- AVOCAMIENTO en el que se tuvo por radicado el procedimiento y por acuerdo del 9/08/2023, se inicia procesamiento de investigación, ordenándose girar oficios tanto a la Hacienda Municipal como al Director del Jurídico para que informen lo que se les peticiona.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."